

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-42

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR LA COMISION CONJUNTA DE PROYECTOS MODELOS
Y ASIGNAR SUS FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

POR CUANTO: Se ha desarrollado una sensibilidad ciudadana hacia los aspectos estéticos de nuestra realidad urbana.

POR CUANTO: Resulta imperativo promover el mejoramiento del paisaje urbano, por medio del desarrollo de pequeños proyectos que puedan servir como modelos para el mejoramiento del ambiente estético en nuestro país.

POR CUANTO: Por medio de la participación ciudadana y de un esfuerzo coordinado del gobierno en este tipo de proyectos, se interesa estimular al sector privado a contribuir activamente en los procesos de ordenamiento urbano, de modo que se logre un mejor sentido de pertenencia que redunde en mejor autoestima del puertorriqueño.

POR CUANTO: La ejecución de las tareas necesarias para lograr la efectiva integración de esfuerzos conlleva planificación, organización y desarrollo de estrategias, para lo que se requiere disponibilidad de recursos humanos y el uso de distintos equipos, materiales, terrenos y estructuras.

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-42

POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y los que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO : Se crea la Comisión Conjunta de Proyectos Modelos, (en adelante la Comisión), con el propósito de propiciar y aglutinar recursos, tanto del sector privado como del Gobierno, para llevar a cabo proyectos selectivos que puedan servir como modelos para el mejoramiento estético-urbano, consiguiendo así una reacción positiva de orgullo patrio y sentido de pertenencia.

SEGUNDO : La Comisión deberá estimular la participación ciudadana por medio del desarrollo de proyectos distribuidos en distintos puntos geográficos de Puerto Rico, que conlleven un cambio cualitativo significativo, sin inversiones extraordinarias. Deberán seleccionarse sectores pequeños y de gran impacto visual.

TERCERO : La Comisión estará adscrita al Departamento de Estado y será integrada por seis representantes del sector gubernamental y cinco representantes del sector privado, interesados en institucionalizar la voluntaria participación activa del sector privado en el mejoramiento de la calidad de vida en Puerto Rico.

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-42

CUARTO : El Sector Gubernamental estará representado por:

Secretario de Estado
Departamento de Estado

Secretario de la Gobernación
La Fortaleza

Director Ejecutivo
Oficina Asuntos Urbanos
Oficina del Gobernador

Secretario
Departamento de Transportación
y Obras Públicas

Presidente
Junta de Planificación

Administrador
Administración de Reglamentos y Permisos

Director
Oficina de Preservación
Histórica de Puerto Rico

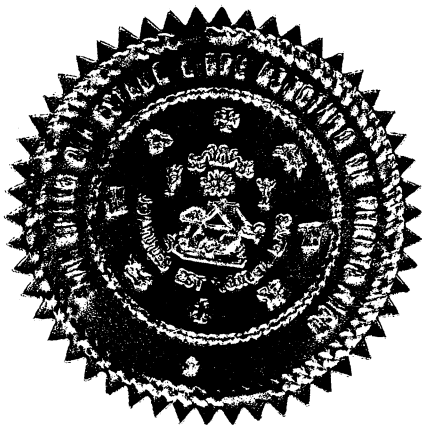
QUINTO : Los cinco representantes del sector privado serán designados por el Gobernador, quien también nombrará al Presidente de la Comisión.

SEXTO : La Comisión seleccionará los proyectos que se trabajarán, utilizando entre otros, los siguientes criterios:

1. ubicación del área a trabajar,
2. estado de deterioro del sector,
3. potencial de mejoramiento drástico,
4. impacto visual (presencia en el ambiente),
5. grado de participación del sector privado,
6. potencial de cambio actitudinal en la comunidad,
7. potencial de permanencia de las obras,
8. grado de complejidad (Incluye tamaño del área a ser trabajada y término de duración de las obras),
9. razonabilidad de costos,
10. facilidades de financiamiento,
11. aplicabilidad de incentivos, incluyendo "Distrito de Mejoramiento Comercial".

Orden Administrativa Núm. OE-1991-42

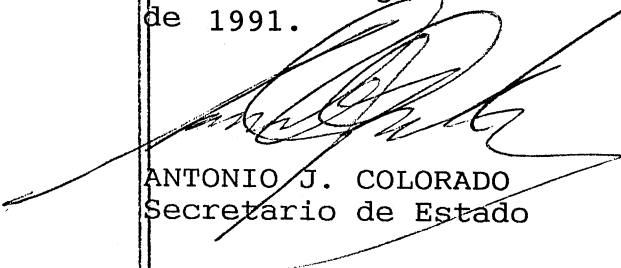
- SEPTIMO : La Comisión supervisará el desarrollo de los proyectos por medio de la designación de sub-comités. Estos se constituirán por las agencias gubernamentales que más inherencia deban tener en el proyecto y algunos representantes del sector privado. Cada sub-comité nombrará un Director que siga frecuentemente la marcha del proyecto en cuestión. Los miembros de la Comisión se reunirán con estos Directores en forma sistemática, brindándole apoyo en todo aquello que sea necesario.
- OCTAVO : Exhorto a las instrumentalidades públicas en general, a unirse a este esfuerzo conjunto, aportando en la medida posible, asesoramiento especializado, recursos humanos, materiales, equipo y todo tipo de ayuda que facilite la ejecución de los proyectos de la Comisión.
- NOVENO : Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva tendrán vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 26 de agosto de 1991.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 26 de agosto de 1991.


ANTONIO J. COLORADO
Secretario de Estado